REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Declaración de muerte presunta por desaparecimiento
Demandante	Yurani Andrea Castaño Alzate
Presunto desaparecido	Carlos Noé Castaño Gómez
Radicado	056973184001-2022 – 00241 – 00
Providencia	Auto # 1286
Asuntos	- Pone en conocimiento respuestas oficios - Incorpora aceptación de cargo - Ordena notificación personal - Téngase en cuenta nuevas direcciones

Se incorpora y pone en conocimiento las respuestas a los oficios Nos. 635, 637, 638, 639 y 640 provenientes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Migración Colombia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y Fiscalía General de la República, respectivamente.

De otro lado, se agrega el memorial allegado por la Dra. VERÓNICA BOHORQUEZ RUIZ, contentivo de la aceptación de la designación que le hiciera el juzgado como curadora ad litem del señor CARLOS NOÉ CASTAÑO GÓMEZ.

En secretaría efectúese la notificación personal a dicha togada conforme las formalidades del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, téngase en cuenta las nuevas direcciones electrónicas aportadas para los señores Gustavo de Jesús Giraldo Marín y José Néstor Galeano Atehortúa, testigos.

NOTIFÍQUESE

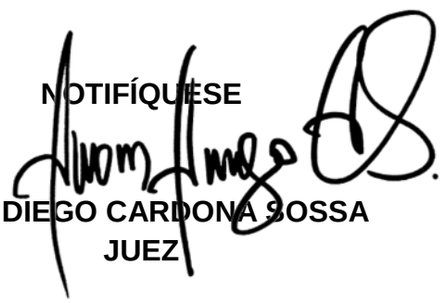

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 121 fijado el 07 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40429443e5007e3c9841f683f9f9fd88f708f00f00bac00c3b7986101f8daaf**
Documento generado en 06/09/2023 04:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica